

Sustanciación	Nº 158
Radicado	05266-31-03-003-2020-00191-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	BBVA SA
Demandado (s)	Wildiman de Jesús Moreno Hoyos
Asunto	Requiere a la parte demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la tramitación de la notificación que el demandante hace respecto del demandado, se requiere a aquél para que de conformidad con lo estipulado en el inciso l del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, acredite que a éste le remitió la copia del auto que corrigió el mandamiento de pago, puesto que de los documentos adjunto se evidencia que remitió copia del admisorio de la demanda, de la demanda y sus anexos, pero no de aquél, en caso de que no lo hubiere remitido, deberá de nuevo realizar el tramite de notificación.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

_____Código: F-PM-04, Versión: 01 Página 1 de 2 Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c550d8932702605caad905f7f8d2b222922b7ba6ef66220dfbf1723ecc31dbb7 Documento generado en 16/03/2021 02:52:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica